

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1841/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 8, que autorizan la contratación por trato directo en casos que la contratación sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 2247/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, mediante el cual se solicita, la reparación de la impresora del Departamento de Educación, por la suma de \$ 47.600 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido; U.T.M al mes de Agosto de 2013, \$40.326; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, **en razón del monto**, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **Dimacofi S.A.**, Rut 92.083.000-5, con domicilio en Av. Vitacura 2939 Piso 15, Las Condes, Santiago, representante legal don Ismael Vásquez Rozas, Rut: 6.497.757-1, por la suma de **\$47.600** (cuarenta y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido, para la contratación del servicio de reparación de Impresora Multifuncional Ricoh MP C3001. El detalle de la adquisición es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
1	Mano de Obra	\$ 35.000
1	Repuesto Holder Hinge Left MPC300	\$ 5.000
	Subtotal	\$ 40.000
	Iva	\$ 7.600
	Total	\$ 47.600

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.07.006.003, Subvención Escolar Preferencial, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

3.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Publico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
HVF/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal